

La Dirección de Control y Registro de Bienes, es la encargada de planificar, organizar, ejecutar, dirigir y controlar todos los procesos relativos a la recepción, así como registrar, inventariar, almacenar y preservar los bienes sujetos a la acción de extinción de dominio, que permitan su administración y custodia, así como proponer la valuación por los expertos del Ministerio de Finanzas Públicas para realizar la tasación de los mismos, realizar proyección de coste de mantenimiento y recomendar, cuando fuere necesario, la venta de los bienes perecederos o de difícil conservación o mantenimiento, conforme lo estipulado en la Ley de Extinción de Dominio, Decreto número 55-2010 del Congreso de la República.

### **A. Funciones**

- Mantener el debido control y resguardo de los bienes muebles, con o sin medida cautelar, encontrados en allanamientos en inmuebles, así como los que son entregados por el Ministerio Público a SENABED, en dicha calidad, con carácter de urgencia.
- Elaborar un procedimiento que regule de manera clara y ágil la gestión para la conciliación bancaria sobre los dineros incautados o extinguidos, que son trasladados y puestos a disposición de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED- para su administración, con el objeto de mantener su control, registro y orden de los movimientos bancarios.
- El canje de moneda extranjera, exceptuando Dólares de los Estados Unidos de América, con el fin de obtener Quetzales o Dólares de los Estados Unidos de América si ese fuera el caso.
- La distribución de dineros extinguidos dentro de las Instituciones que conforman el Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio.
- Mantener el control de las personas que ingresan a cada una de las bodegas de SENABED, no importando si se trata del personal de la SENABED, personal de otras instituciones o personas individuales, para un mejor resguardo y administración de dichas bodegas.
- Otorgar el Uso Provisional de los Bienes administrados por la Secretaría Nacional de Administración de Bienes –SENABED-.

- **Marco Legal**
- Ley de Extinción de Dominio -LED-, Decreto número 55-2010 del Congreso de la República de Guatemala.
- [Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio](#), según Acuerdo Gubernativo número 51,4-2077, de la Presidencia de la República de Guatemala.